

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- 1381** *Resolución de 30 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se amplía la de 21 de octubre de 2009, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación en Ceuta y Melilla durante el curso 2009-2010.*

Vista la reclamación presentada por la entidad «UNESCO Centro Melilla», en relación con la Resolución de 21 de octubre de 2009 sobre la concesión de subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación en Ceuta y Melilla durante el curso 2009-2010.

Visto el informe de 23 de diciembre de 2009 de la Dirección Provincial de Educación de Melilla en el que se hace constar que los dos Proyectos presentados por la entidad reclamante tienen valoración positiva y son susceptibles de la subvención.

Vista la conformidad de los miembros de la Comisión de Selección, a la que corresponde la propuesta de concesión de subvenciones, al amparo de lo dispuesto en el apartado octavo de la convocatoria.

En virtud de todo ello, he dispuesto lo siguiente:

Primero.—Conceder las subvenciones a la entidad privada sin fines de lucro «UNESCO Centro Melilla», por la cuantía y proyectos que se relacionan en el apartado siguiente.

Segundo.—Ampliar el anexo de la Resolución de 21 de octubre de 2009, referido a «Subvenciones concedidas», incluyendo los dos proyectos que se recogen en el anexo de la presente resolución.

Tercero.—El importe de estas subvenciones que asciende a una cuantía total de diez mil seiscientos euros (10.600,00 €) se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322G.480.02 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Cuarto.—Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a lo establecido en los artículos 11.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de diciembre de 2009.—La Secretaria de Estado de Educación y Formación Profesional, P.D. (Orden EDU/2164/2009, de 29 de julio), la Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.

ANEXO

Título del proyecto	Entidad	Localidad	Importe subvención en euros
Atención educativa complementaria a menores acogidos en el Centro Divina Infantita.	UNESCO Centro Melilla.	Melilla.	4.600,00
Prevención del absentismo escolar y apoyo educativo escolar y familiar.	UNESCO Centro Melilla.	Melilla.	6.000,00